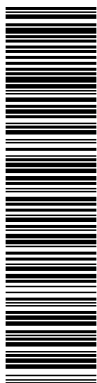


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1504 DEL 03-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>POKZD-8R98T-PFOL2</b> Fecha de emisión: 6 de febrero de 2015 a las 9:56:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2015 14:49 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 06/02/2015 09:55	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80765 POKZD-8R98T-PFOL2 D7B4AE4BE0D2356D38E769ABBECDFE4C7D84F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano

ACTA 04/15

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2015.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

- Presidente en funciones:**  
D. Juan Emilio Dúo Torrado.
- Concejales:**  
D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón.  
D. José Manuel Salvador Turiño.  
D. Manuel Vega Espinosa.  
D. José Antonio de Dios Mateos.
- Arquitecta Municipal:**  
D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero.
- Ingeniera Municipal:**  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Fernández.
- Ingeniero Asesor Municipal:**  
D. David González Morán.
- Arquitecto Técnico Municipal:**  
D. Francisco Borja Nieto Marcos.
- Interventor:**  
D. Ignacio Pérez Muñoz.
- Secretaria:**  
D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día tres de febrero de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Juan Emilio Dúo Torrado, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

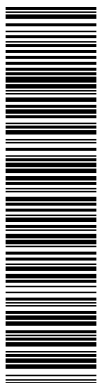
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 03/15 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2015.**

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 27 de enero de 2015, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. DISPOSICIONES OFICIALES.**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1504 DEL 03-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>POKZD-8R98T-PFOL2</b> Fecha de emisión: 6 de febrero de 2015 a las 9:56:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2015 14:49 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 06/02/2015 09:55	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80765 POKZD-8R98T-PFOL2 D7B4AE4BE0D2356D398769ABBECDFEAC7D84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 04/15

No hay.

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**3.1. LICENCIAS AMBIENTALES Y DE OBRAS.**

**3.1. A). CADUCIDAD DE LICENCIA AMBIENTAL Y URBANÍSTICA DE OBRAS.**

**EXPTTE: 2.903/12**

**PROMOTOR: GESTIÓN HOSTELERA DEL TERA, S.L.**

Resultando que con fecha 16 de agosto de 2.012 acordó el otorgamiento de la licencia Urbanística para la ejecución de obras de PROYECTO DE ADECUACION DE LOCAL Y LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERIA en Avda. El Ferial Nº 99, siendo promotor de las mismas, GESTION HOSTELERA DEL TERA, S.L.

En el acuerdo de otorgamiento de la licencia se fijaban los siguientes plazos:

- INICIO. Seis meses.
- INTERRUPCIÓN MAXIMA: Seis meses.
- FINALIZACIÓN: Dos años.

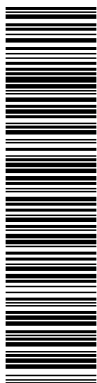
Con fecha 29 de enero de 2.015 se emite informe por la Arquitecta Municipal exponiendo la no-conclusión de las obras en el plazo establecido y la procedencia de iniciar expediente de caducidad de la misma y extinción de sus efectos. Este informe considera que con fecha 10 de enero de 2.013, se presentó Certificado de Comienzo de Obra suscrito por el Técnico D. Armando Fuentes Ganzo, (no visado).

Transcurridos dos años desde esta fecha, se ha girado visita de inspección y se comprueba, (según el informe técnico), que las obras no se encuentran finalizadas.

Considerando que el artículo 303 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero establece que los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deben realizarse dentro de los plazos de inicio, finalización e interrupción máxima que se establezcan en los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística aplicables y en la propia licencia. En defecto de indicación expresa, los plazos para ejecutar los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística que supongan la realización de obras, son los siguientes: b) Plazo de finalización: dos años desde la notificación del otorgamiento de licencia.

Considerando que el artículo 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero establece que incumplidos los plazos citados en el artículo 303, el Ayuntamiento debe iniciar expediente para declarar la caducidad de la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1504 DEL 03-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>POKZD-8R98T-PFOL2</b> Fecha de emisión: 6 de febrero de 2015 a las 9:56:38 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2015 14:49 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 06/02/2015 09:55	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80765 POKZD-8R98T-PFOL2 D7B4AE4BE0D2356D398E769ABBECDFE6AC7D84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytobenavente.org/PortalCiudadano

ACTA 04/15

licencia urbanística y la extinción de sus efectos, pudiendo ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia. La declaración de caducidad debe dictarse por el órgano municipal competente para el otorgamiento de la licencia urbanística, previa audiencia del interesado.

Considerando la obligación de resolver de la administración recogida en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

Considerando lo establecido en el artículo 44 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental.

Visto que han transcurrido los plazos establecidos para la ejecución de las obras sin que el solicitante haya dado cumplimiento a los mismos.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Ordenar el inicio de expediente para declarar la caducidad de la licencia urbanística concedida por la Junta de Gobierno el 16 de agosto de 2.012, a GESTION HOSTELERA DEL TERA, S.L. para PROYECTO DE ADECUACION DE LOCAL, Y LICENCIA AMBIENTAL PARA CAFETERIA en Avda. El Ferial N° 99, y la extinción de sus efectos.

**SEGUNDO.-** Ordenar como medida provisional la paralización de los actos amparados por la licencia indicada, advirtiendo que transcurrido el plazo de tres meses sin que se haya notificado la declaración de la caducidad, quedará sin efecto la medida provisional.

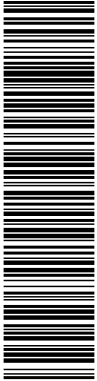
**TERCERO.-** Conceder un plazo de audiencia de 15 días al interesado para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

#### 4. LICENCIAS DE APERTURA.

##### 4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD NO SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

**A) EXPEDIENTE N° 5.534/14.** Con fecha 2 de junio de 2014 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D<sup>a</sup>. María Herrero Rubio en representación de ZUSANLI 36, SOC. CIVIL, para el inicio de la actividad de servicios consistente en COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA Y MASAJES, a desarrollar en establecimiento sito en CALLE DE LOS CARROS N° 45.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1504 DEL 03-FEBRERO-2015	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>POKZD-8R98T-PFOL2</b> Fecha de emisión: 6 de febrero de 2015 a las 9:56:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 05/02/2015 14:49 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 06/02/2015 09:55	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 80765 POKZD-8R98T-PFOL2 D7B4AE4BE0D2356D398769A8BBE0D6F4C7D84F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenante.org/PortalCiudadano

ACTA 04/15

Con fecha 30 de enero de 2015 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en **COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS DE PERFUMERÍA Y COSMÉTICA Y MASAJES**, a desarrollar en establecimiento sito en **CALLE DE LOS CARROS Nº 45**, a favor de **ZUSANLI 36, SOC. CIVIL**.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**6. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y quince minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES,  
Fdo. Juan Dúo Torrado.

LA SECRETARIA  
Fdo. Mercedes Tagarro Combarros.